

A DESPACHO: veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha pasa el presente asunto informando que se recibió dictamen pericial del predio en litigio y solicitud por parte de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1394

Popayán C, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado: 19001400300220190045300
Demandante: LIGIA DORITA BAMBAGUE
Demandados: H.I DE JOSE ALONSO BAMBAGUE
PERSONAS NDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede, resulta procedente poner en conocimiento de las partes, el dictamen pericial suscrito por el Dr. VICTOR MANUEL CHARA, perito designado en el presente asunto, respecto del bien inmueble en litigio, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso. esta Judicatura considera que es indispensable que las partes conozcan

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento el dictamen pericial arrimado el lunes dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020) rendido por el Dr. VICTOR MANUEL CHARA respecto del bien inmueble en litigio, para los efectos previstos en el artículo 228 CGP.

NOTIFÍQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2af754027ed0e1ee4523919df2f0ac3871deacce9d995088b139
7413a565862**

Documento generado en 20/11/2020 10:57:48
a.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>